



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés (28-08-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **ENRIQUETA ELENA SAURITH Y OTROS** contra **FISIOTER S.A.S.** informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 18 de agosto de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que el apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-08-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ENRIQUETA ELENA SAURITH Y OTROS** contra **FISIOTER S.A.S.**
RAD. No. 2019-00062-00.

Este despacho tenía previsto para el día dieciocho de agosto de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la misma.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día quince de diciembre de dos mil veintitrés (15-12-2023) a las 9:00 am., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 103 del 29 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés (28-08-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **JULIA MARCELA GONZALEZ GAMEZ** contra **SURTITIENDA MEGAOLIMPICO** informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 22 de agosto de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que el apoderado de la parte demandada, solicitó el aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-08-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JULIA MARCELA GONZALEZ GAMEZ** contra **SURTITIENDA MEGAOLIMPICO**.
RAD. No. 2021-00023-00.

Este despacho tenía previsto para el día veintidós de agosto de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la misma.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día quince de diciembre de dos mil veintitrés (15-12-2023) a las 9:00 am., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 103 del 29 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, La Guajira, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés (28-08-2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **LUIS MANUEL GOMEZ CORONADO** contra **SERO S.A.S. y CHM MINERIA S.A.S.**, informando que se incurrió en error por cambio de palabra en el auto de fecha catorce 14 de agosto del año en curso. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-08-2023).-

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por **LUIS MANUEL GOMEZ CORONADO** contra **SERO S.A.S. y CHM MINERIA S.A.S.**
Rad. No. 2021-00043-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida en el presente proceso, se aprecia que, en el auto del pasado 14 de agosto se incurrió en error por cambio de palabra, ya que al señalar la fecha para llevar a cabo la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento por yerro involuntario se plasmó el mes de agosto siendo el correcto el mes de septiembre.

El artículo 286 del C. G. del P. Aplicado por remisión analógica del artículo 145 del C. de P.L. indica:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión...

(..)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por **omisión o cambio de palabras** o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (Negritas fuera de texto).

Descendiendo al caso tratado se observa claramente que se incurrió en un error **por omisión o cambio de palabras** en el auto precitado, el cual se corregirá por este Juzgado dándole aplicación a la norma antes señalada.

En razón y mérito a lo anteriormente expuesto, este Juzgado Laboral del Circuito:

RESUELVE:

PRIMERO: Corríjase, el auto de fecha 14 de agosto de 2023, por las razones anotadas en el cuerpo de esta decisión.



SEGUNDO: Como consecuencia, en lo pertinente en dicha providencia léase:
Aplazar esta audiencia y señálese el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés (25-09-2023) a las 2:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo, en lugar de lo que equivocadamente se consignó en el auto objeto de corrección.

TERCERO: Lo demás en el auto queda igual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 103 del
29 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés (28-08-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **YEIDER JOSE FRAGOZO RAMIREZ** contra **ALEXANDER PEREZ NAVARRO**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 11 de agosto de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que el señor Juez se encontraba en comisión del servicio. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-08-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **YEIDER JOSE FRAGOZO RAMIREZ** contra **ALEXANDER PEREZ NAVARRO**.

RAD. No. 2022-00071-00.

Este despacho tenía previsto para el día once de agosto de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el titular del despacho se encontraba en comisión del servicio en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander durando los días 9, 10 y 11 de los corrientes.

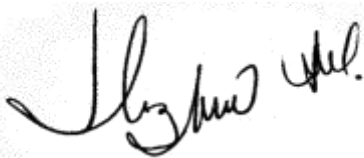
En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día seis de diciembre de dos mil veintitrés (06-12-2023) a las 9:00 am., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 103
del 29 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario